



Gobierno de
CHILE
Ministerio de
Vivienda y Urbanismo

**PARQUE
METROPOLITANO
DE SANTIAGO**



DIRECCION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
OFICINA DE PARTES
5 MAYO 2010
Nº DE INGRESO 568-E-1667

ORD. Nº 333

ANT. No hay.

MAT. Adjunto convenio que indica.

SANTIAGO, 04 MAYO 2010

A: CARLOS WILLIAMSON BENAPRÉS
DIRECTOR NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

DE: MAURICIO FABRY OTTE
DIRECTOR (S) DEL PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO.

En función del nombramiento de II Nivel Jerárquico del señor **Hernán Merino Rollán**, en el cargo de Jefe de División Parques y Jardines del Parque Metropolitano de Santiago, y en cumplimiento de lo establecido en la Ley Nº 19.882, adjunto a usted Convenio de Desempeño entre el Jefe Superior del Servicio y el Alto Directivo Público antes mencionado.

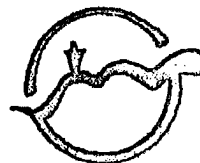
Saluda atentamente a usted.

PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO
MAURICIO FABRY OTTE
Médico Veterinario
* Director (S)
Parque Metropolitano de Santiago

MMV/LAJ/JMF/loc.-
DISTRIBUCIÓN A:

- Destinatario;
- Servicio Civil, Dirección: Morandé 11, 9º piso, Santiago.
- Dirección PMS;
- División Jurídica PMS.
- División Parques y Jardines PMS;
- Departamento Administrativo PMS;
- Sección Personal PMS;
- Departamento de Auditoría Interna PMS;
- Sección Modernización y Control de Gestión PMS;
- Archivo.-

SUBDIRECCION ALTA
DIRECCION PUBLICA
06 MAYO 2010
INGRESO 270
CORRESPONDENCIA Nº



APRUEBA CONVENIO DE DESEMPEÑO SUSCRITO ENTRE LA DIRECTORA DEL PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO Y EL JEFE DIVISIÓN PARQUES Y JARDINES EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO 5° DEL TÍTULO VI DE LA LEY 19.882.

SANTIAGO, 30 ABR. 2010

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1063

VISTO: Lo dispuesto en el párrafo 5° del título VI de la ley N° 19.882, de 2003, del Ministerio de Hacienda; el D.F.L N° 41, de 2003, del Ministerio de Hacienda; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; las facultades y atribuciones contempladas en el D.S. N° 891 de 1966, lo indicado en el artículo 13° de la Ley N° 16.582, las Resoluciones N° 11 del 30 de junio de 1976 y N° 1.072 del 03 de julio de 1980, ambas de la Dirección del Serviu Metropolitano, y el D.S. N° 70 del 19 de marzo de 2008 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

TENIENDO PRESENTE:

- a) Que conforme al párrafo 5° del Título VI de la Ley N° 19.882, los altos Directivos Públicos del segundo nivel jerárquico deben suscribir convenios de desempeño con la Directora del Parque Metropolitano de Santiago, convenios que tendrán una duración de 3 años, contados desde la fecha del nombramiento correspondiente.
- b) Que para los efectos señalados en el considerando anterior, con fecha 30 de Abril de 2010, se ha suscrito entre la Directora del Parque Metropolitano de Santiago y el Jefe División Parques y Jardines; un convenio de desempeño, el cual define la metas, objetivos de resultados, ponderaciones, indicadores, medios de verificación y supuestos básicos para su cumplimiento; asimismo contiene los apoyos que la Srta. Directora del Parque Metropolitano de Santiago se compromete a brindar a la gestión del Jefe División Parques y Jardines, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- 1° Apruébase el convenio de desempeño suscrito con fecha 30 de Abril de 2010, entre el señor **Hernán Antonio Merino Rollán**, grado 5° EUR, de la planta de Cargos del Parque Metropolitano de Santiago, y la Directora del Parque Metropolitano de Santiago, el cual se transcribe a continuación:

"En Santiago de Chile, a 30 de Abril de 2010, entre la Srta. **Teresa Rey Carrasco**, Directora del Parque Metropolitano de Santiago, por una parte; y por el otro don **Hernán Antonio Merino Rollán**, Jefe División Parques y Jardines, perteneciente al Parque Metropolitano, convienen lo siguiente:

PRIMERO: El presente convenio se firma en virtud de lo establecido en las disposiciones de los párrafos 5° y 6° del Título VI de la Ley N° 19.882, para los efectos del pago de la asignación de alta dirección pública contemplada en el artículo sexagésimo quinto de la

citada Ley 19.882 y tendrá una duración de tres años, a contar de la fecha de nombramiento en el cargo de Jefe División Parques y Jardines.

SEGUNDO: El Jefe División Parques y Jardines que suscribe se compromete a cumplir las metas y objetivos de resultados para el periodo comprendido entre el 15 de enero de 2010 y el 14 de enero de 2013, acordados con la Directora del Parque Metropolitano de Santiago en el Anexo 1 del presente convenio, conforme a los indicadores, medios de verificación y supuestos establecidos en el propio Anexo 1.

TERCERO: La Directora del Parque Metropolitano de Santiago se compromete a brindar apoyo en los ámbitos de gestión del Jefe División Parques y Jardines, expresamente indicados en el Anexo 1 del presente convenio, para el cumplimiento de las metas establecidas para el período indicado en el punto segundo.

CUARTO: La evaluación del grado de cumplimiento de las metas y los objetivos del presente convenio de desempeño se efectuará al 14 de enero de 2011, correspondiente al primer periodo de evaluación; al 14 de enero de 2012, correspondiente al segundo periodo de evaluación y al 14 de enero de 2013; correspondiente al tercer período de evaluación. Dicha evaluación se efectuará dentro de los dos meses siguientes al término de los mismos, de conformidad a los artículos sexagésimo tercero y sexagésimo cuarto del párrafo 5° del Título VI, de la Ley N° 19.882.

QUINTO: Durante el periodo que no se haya efectuado evaluación alguna del convenio de desempeño, el componente variable de la asignación de alta dirección pública se pagará en su monto máximo.

SEXTO: El Anexo que se menciona en el presente Convenio de Desempeño Ley 19.882, que se acompaña, se entiende formar parte integrante del mismo.

SÉPTIMO: El presente convenio se firma en dos ejemplares, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes".

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

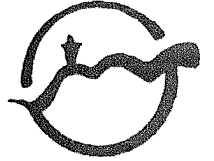


Adjunta: Convenio que indica.

MMV/LAJ/JMF/loc.

División Jurídica
Departamento Administrativo
Sección Personal

DISTRIBUCIÓN: Dirección P.M.S.; Servicio Civil, Dirección: Morandé 11,9° piso, Santiago; División Jurídica P.M.S.; Jefe Parques y Jardines P.M.S.; Departamento Administrativo P.M.S.; Sección Modernización y Control de Gestión P.M.S.; Sección Personal P.M.S.; Oficina de Partes P.M.S.; Archivo.



CONVENIO DE DESEMPEÑO ALTOS DIRECTIVOS PÚBLICOS LEY 19.882 JEFE DIVISIÓN PARQUES Y JARDINES PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO

En Santiago de Chile, a 30 de abril de 2010, entre la Srta. Teresa Rey Carrasco, Directora del Parque Metropolitano de Santiago, por una parte; y por el otro don Hernán Antonio Merino Rollan, Jefe División Parques y Jardines del Parque Metropolitano de Santiago, convienen lo siguiente:

PRIMERO: El presente convenio se firma en virtud de lo establecido en las disposiciones de los párrafos 5° y 6° del Título VI de la Ley N° 19.882, para los efectos del pago de la asignación de alta dirección pública contemplada en el artículo sexagésimo quinto de la citada Ley 19.882 y tendrá una duración de tres años, a contar de la fecha de nombramiento en el cargo de Jefe División Parques y Jardines.

SEGUNDO: El Jefe División Parques y Jardines que suscribe se compromete a cumplir las metas y objetivos de resultados para el periodo comprendido entre el 15 de enero de 2010 y el 14 de enero de 2013, acordados con la Directora del Parque Metropolitano de Santiago en el Anexo 1 del presente convenio, conforme a los indicadores, medios de verificación y supuestos establecidos en el propio Anexo 1.

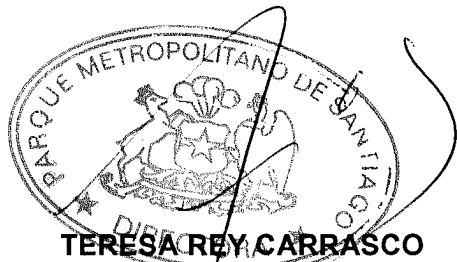
TERCERO: La Directora del Parque Metropolitano de Santiago se compromete a brindar apoyo en los ámbitos de gestión del Jefe División Parques y Jardines, expresamente indicados en el Anexo 1 del presente convenio, para el cumplimiento de las metas establecidas para el período indicado en el punto segundo.

CUARTO: La evaluación del grado de cumplimiento de las metas y los objetivos del presente convenio de desempeño se efectuará al 14 de enero de 2011, correspondiente al primer periodo de evaluación; al 14 de enero de 2012, correspondiente al segundo periodo de evaluación y al 14 de enero de 2013; correspondiente al tercer periodo de evaluación. Dicha evaluación se efectuará dentro de los dos meses siguientes al término de los mismos, de conformidad a los artículos sexagésimo tercero y sexagésimo cuarto del párrafo 5° del Título VI, de la Ley N° 19.882.

QUINTO: Durante el periodo que no se haya efectuado evaluación alguna del convenio de desempeño, el componente variable de la asignación de alta dirección pública se pagará en su monto máximo.

SEXTO: El Anexo que se menciona en el presente Convenio de Desempeño Ley 19.882, que se acompaña, se entiende formar parte integrante del mismo.

SÉPTIMO: El presente convenio se firma en dos ejemplares, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes”.



TERESA REY CARRASCO
DIRECTORA
PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO



HERNAN MERINO ROLLAN
JEFE DIVISIÓN PARQUES Y JARDINES
PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO



GOBIERNO DE
CHILE
MINISTERIO DE
VIVIENDA Y URBANISMO

PARQUE
METROPOLITANO
DE SANTIAGO



I. ANTECEDENTES GENERALES

Nombre	HERNAN MERINO ROLLAN
Cargo	JEFE DIVISIÓN FUNCIÓN: PARQUES Y JARDINES
Institución	PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO
Fecha de Nombramiento	15 DE ENERO DE 2010
Dependencia Directa del Cargo	DIRECTORA DEL SERVICIO
Periodo de Desempeño del Cargo	15 DE ENERO DE 2010 – 14 DE ENERO DE 2013.

Fecha evaluación 1er año de gestión	14 de Enero de 2011
Fecha evaluación 2do año de gestión	14 de Enero de 2012
Fecha evaluación final	14 de Enero de 2013

II. COMPROMISO DE DESEMPEÑO

Objetivo N° 1

Ejecutar en buena forma los recursos disponibles en proyectos de inversión y gasto corriente que permitan la mantención y desarrollo de las áreas verdes del Parque Metropolitano de Santiago.

Ponderación: 10%

INDICADORES

Nombre del Indicador	Fórmula de cálculo	Meta/Ponderador		Meta/Ponderador		Medios de Verificación	Supuestos
		Año 1	Año 2	Año 3	Año 4		
Porcentaje de ejecución del programa presupuestario a cargo de la División Parques y Jardines.	(Presupuesto de la División de Parques y Jardines ejecutado en el año t/ Presupuesto asignado a la División de Parques y Jardines en el año t) X 100.	> 90% =	10%	>90 % =	10%	Informe de Ejecución presupuestaria del SIGFE al 31 de Diciembre del año correspondiente, emitido por Departamento de Finanzas del Parque Metropolitano, enviado a la Dirección del Parque Metropolitano.	Que se produzca una reducción del presupuesto destinado a financiar ítemes relevantes para el cumplimiento de las actividades. Que existan gastos inesperados asociados a catástrofes, vandalismo o incendios que pudieran afectar el cabal cumplimiento del presupuesto asignado a la División Parques y Jardines

Objetivo N° 2
 Diseñar y crear instrumentos de gestión, eficientes y eficaces, que promuevan y generen cambios para favorecer el desarrollo y fortalecimiento del funcionamiento de las actividades propias de la División Parques y Jardines contribuyendo así a la permanente modernización del Parque Metropolitano de Santiago.
 Ponderación: 30 %

INDICADORES

Nombre del Indicador	Fórmula de cálculo	Meta/Ponderador Año 1	Meta/Ponderador Año 2	Meta/Ponderador Año 3	Medios de Verificación	Supuestos
Porcentaje de cumplimiento del Plan de Desarrollo de la División Parques y Jardines ¹	(Etapas ejecutadas del Plan de Desarrollo de la División Parques y Jardines en el año t/ total de etapas planificadas de el plan de desarrollo de la División Parques y Jardines en el año t)*100	100 %	> 80% =	100%	Memorándum con el diagnóstico del Plan de trabajo y cronograma, a la Dirección del Parque Metropolitano al 15 de enero de 2011. Informe de Ejecución del Plan de Trabajo, enviado a la Dirección, al 15 de enero de 2012. Informe final de Evaluación del Plan de Desarrollo de Parques y Jardines, enviado a la Dirección, hasta el 15	Que se produzca una reducción del presupuesto destinado a financiar ítems relevantes para el cumplimiento de las actividades.

¹ Para este objetivo, se contemplan las siguientes etapas:

Año 1: Diagnóstico y elaboración de un Plan de Desarrollo.

Año 2: Ejecución del Plan de Desarrollo.

Año 3: Evaluación Final del Plan de Desarrollo

El objetivo del Plan de Desarrollo es crear metodologías de trabajo que impliquen un mejoramiento continuo en el accionar y la coordinación entre las diferentes secciones que conforman la División Parques y Jardines para obtener el mejor rendimiento de los recursos mano de obra, maquinarias, herramientas y programas de inversión.

Objetivo N° 3

Diseñar y crear instrumentos de gestión y técnicos que favorezcan la protección y el buen uso del recurso agua de riego de que dispone el Parque Metropolitano de Santiago.

Ponderación: 30 %

INDICADORES

Nombre del indicador	Formula de cálculo	Meta/Ponderador Año 1 (2010)		Meta/Ponderador Año 2 (2011)		Meta/Ponderador Año 3 (2012)		Medios de Verificación	Supuestos
Porcentaje de cumplimiento del Plan de Mejoramiento del Uso de Agua de Riego(²)	(Etapas ejecutadas del Plan de Mejoramiento del Uso de Agua de Riego, en el año t/ total de etapas planificadas del Plan de Mejoramiento del Uso de Agua de Riego en el año t)*100	100 %	30%	> 80% =	30%	100%	30%	Memorándum con el Diagnóstico del Plan de trabajo y cronograma, a la Dirección del Parque Metropolitano al 15 de enero de 2011. Informe de Ejecución de Plan de Trabajo, enviado a la Dirección, al 15 de enero de 2012. Informe final de Evaluación del Plan de Mejoramiento del Uso de Agua de Riego, enviado a la	Existencia de imprevistos que perjudiquen el abastecimiento y uso del recurso agua. Que se produzca una reducción del presupuesto destinado a financiar ítemes relevantes para el cumplimiento de las actividades.

(2) Para este objetivo, se contemplan las siguientes etapas:

Año 1: Diagnóstico y Elaboración del Plan de Mejoramiento.

Año 2: Ejecución del Plan de Mejoramiento.

Año 3: Evaluación Final del Plan de Mejoramiento.

El objetivo del Plan de Mejoramiento del uso de Agua de Riego es desarrollar metodologías de trabajo en terrenos y de gestión en el manejo de las aguas de riego de que dispone el parque que impliquen la protección y el buen uso del recurso agua de riego, se contemplan actividades como sistemas de riego mejorados, mejorar los sistemas de distribución de las aguas y calendarización en el uso para abastecer de buena forma a todos los lugares del parque.

Objetivo N° 4

Elaborar y diseñar permanentemente propuestas de mejora continua de espacios de áreas verdes destinados al esparcimiento que permitan hacer más atractivos los lugares que ofrece el parque a los visitantes.

Ponderación: 30%

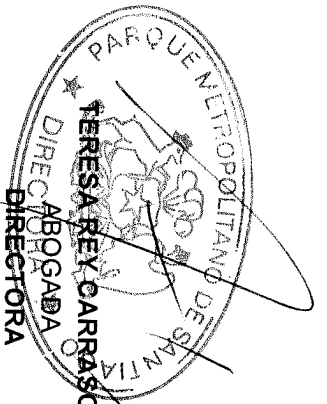
INDICADORES

Nombre del indicador	Formula de cálculo	Meta/Ponderador Año 1 (2010)		Meta/Ponderador Año 2 (2011)	Meta/Ponderador Año 2 (2011)	Meta/Ponderador Año 3 (2012)	Meta/Ponderador Año 3 (2012)	Medios de Verificación	Supuestos
Porcentaje de cumplimiento de sectores de mejoramiento de los espacios destinados a áreas verdes en el año t ³	(N° de sectores mejorados ejecutados en el año t / N° Total de espacios a mejorar destinados a áreas verdes.	33,3%	15%	66,6 %	15%	100%	15%	Memorándum inicial dirigido a la Dirección con el sector a mejorar para cada año, con fecha 30 de mayo de cada año de gestión.	Que se produzca una reducción del presupuesto destinado a financiar ítemes relevantes para el cumplimiento de las actividades. Imprevistos de índole natural que perjudiquen el normal desarrollo de las obras de mejoramiento.

³ Son tres sectores, uno para cada año de gestión, destinados a esparcimiento y áreas verdes dentro del parque los que serán mejorados en el ámbito del equipamiento básico asientos, senderos, mesas, y en el diseño y composición vegetal de las áreas verdes del lugar.



HERNAN MERINO ROLLAN
JEFE INGENIERO AGRONOMO
DIVISION PARQUES Y JARDINES
PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO



TERESA REY CARRASCO
DIRECTORA ABOGADA
DIRECTORA
PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO